

FORMA DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- 1. En esta Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospital de Misericordia.
- 2. Las suscripciones de finera podrán hacerse abonando su importe en Libranza del Tesoro ó en billete de finca.
- 3. El pago de la suscripción adelantado.
- 4. La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



FORMA DE SUSCRIPCIÓN

- 1. Las ediciones y aumentos cobrados al pago de la suscripción, 25 céntimos de peseta por línea.
- 2. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de las que se reclamaron; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- 3. Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1907).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 enero 1913).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El representante de Contribuciones de esta provincia, D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudador-auxiliar de la segunda zona de Borja a D. Domingo Abanto Nalváiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 11 de enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

D. Alejandro Losada, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra D. José Santamaría Pérez, Administrador de loterías que fué de la número 4 de esta capital, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibida de la Tesorería de Hacienda de la provincia la certificación, providencia diligencia y carta de pago que anteceden, de las que resulta: Que D. José Santamaría Pérez, vecino de Zaragoza, es en deber a la Hacienda pública la suma de dos mil sesenta y siete pesetas y ochenta céntimos, más el interés del cinco por ciento del total alcance, como consecuencia del expediente instruido contra dicho Sr. Administrador de loterías que fué de la número 4 de esta capital, sobre reintegro de nueve mil doscientas noventa y cinco pesetas y trece céntimos, requiérase a dicho Sr. D. José Santamaría Pérez para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto; apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el art. 109, apartado D., de la Instrucción de 26 de abril de 1900.»

Y no habiendo podido indagarse el actual paradero del expresado Sr. Santamaría, a pesar de las muchas gestiones practicadas al efecto, se le notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

y *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción antes mencionada.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1912.—A. Losada.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Alejandro Losada Enguita, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se dirán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Derechos reales.—Año 1910.

Alagón.

José Gazol, 21'65 pesetas.

Alfajarín.

Bernardo Jiménez, 4'01 pesetas.

Puebla de Alfindén.

Pascuala Roche, 41'22 pesetas.

En Zaragoza, a 16 de diciembre de 1912.—El Recaudador, A. Losada.

Derechos reales.—Año 1912.

Zaragoza.

Félix Rivas, 67'71 pesetas.

Miguel Emperador y esposa, 26'75.

Antonia Ruiz de la Escalera y Serrano, 7'98.

Vicente Gay, 5'87.

Manuel María de León, 101'25

Lorenzo Borra y esposa, 17'93.

La Benéfica Molinera, 19'27.

Mariano Dionisio Perales, 35'98.

Francisco Velasco, 4'13.

Francisco Campague, 2'35.

En Zaragoza, a 18 de diciembre de 1912.—El Recaudador, A. Losada.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Necesitando este Ayuntamiento adquirir instrumental y material de cura antiséptica para la Casa de Socorro establecida en el número

143 de la calle del Coso, se abre concurso libre por un plazo que finará a la hora de las trece del día 31 de los corrientes, pudiendo presentarse proposiciones en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, donde se hallará de manifiesto la relación de los objetos comprendidos en el concurso y las condiciones a que éste ha de sujetarse; advirtiéndose que una vez finado el término concedido, el excelentísimo Ayuntamiento acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo la más conveniente con relación a las circunstancias determinadas para cada uno de los objetos relacionados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 11 de enero de 1913.—El Presidente, César Ballarín. — Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

FERROCARRIL DE CARINENA A ZARAGOZA

Relación de los efectos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, que se encuentran depositados en la estación de esta ciudad.

Número y clase de los efectos.

Un tapabocas, viejo.
 Un paquete de corsés, nuevos.
 Un bulto de envases (sacos vacíos), usados.
 Cuatro bufandas, usadas.
 Una lata con miel.
 Una cesta de mimbres, usada.
 Un paquetito de quincalla, sin valor.
 Dos paraguas de algodón, viejos.
 Un lío de ropa de mujer, vieja.
 Un pañuelo de bolsillo y una falda, íd.
 Un bastón gayata ordinaria, usada.
 Dos libros en blanco, nuevos.
 Un delantal y un corsé, usados.
 Una varilla de hierro (figura gayata), sin valor.
 Un boa de niña, usado.
 Un bastón negro, poco valor.
 Una escoba (juguete de niña), íd.
 Una sombrilla de tela clara, usada y el puño roto.
 Un sombrero, viejo.
 Un abrigo de señora, usado.
 Una caja impresos.
 Dos bultos maquinaria.
 Cinco barriles vacíos, deshechos.
 Quince sacos de sal, en malas condiciones.
 Dos barriles vacíos.
 Una caja encargos, sin valor.
 Cuatro cajas de sal.
 Dos piezas fundición.
 Dos piezas hierro.
 Un saco de castañas, sin valor por sumal estado.
 Una cama de hierro, vieja.
 Tres paquetes de medicamentos.
 Dos garrafas vacías.
 Zaragoza, 8 de enero de 1913.—El Ingeniero Jefe de la explotación, P. Pella.

SECCION SEXTA

Mozota.

Las subastas para el arriendo sobre el uso de pesas y medidas, servicio de pesar y medir y macelo, se adjudicarán en pública subasta el día 19 del corriente, a las diez, en la Casa Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto. Si en dicha subasta no hubiese postor, se celebrará otra el día 25 del mismo mes, a igual hora.

Mozota, 9 de enero de 1913.—El Alcalde, Martín López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por la Audiencia de Zaragoza en causa que después se dirá, en expediente que se sigue en este Juzgado, dimanante del sumario incoado en el mismo bajo el número diez y nueve del año mil novecientos once, sobre estafa, contra Francisco Eduardo Zueco Angós, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Francisco Eduardo Zueco, vecino de Malón.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Malón, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos; y que los bienes se sacan a esta subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario.

Bienes que se subastan.

Un arcón grande forrado de cuero negro: tasado en cinco pesetas.

Un costurero de pino chapeado de nogal: en dos pesetas.

Un baúl mundo pequeño, forrado con tela blanca: en dos pesetas cincuenta céntimos.

Un torno de cerner harina: en diez pesetas.

Una adelgazadera con su mesa: en seis pesetas.

La artesa con su banco: en ocho pesetas.

La tinaja para agua: en tres pesetas.

Tres cuencos, uno grande, otro mediano y otro pequeño: en cinco pesetas.

Una mesa de comedor con tablas de nogal: en doce pesetas.

Una terriza grande modonguera: en una peseta cincuenta céntimos.

Una medida de latón para aceite, de una arroba: en dos pesetas.

El brasero de azófar con su caja de pino: en tres pesetas.

Dos garrafas de cristal de cuatro litros: en tres pesetas.

Un baúl mundo grande: en seis pesetas.

Un pie de barreño de hierro con su jofaina de porcelana: en tres pesetas.

Una mesilla de noche con su tablero de pino: en cinco pesetas.

Una mesa camilla de pino, cuadrada y vestida: en seis pesetas.

Ocho sillas de anea en regular estado: en doce pesetas.

Una estufa de calefacción: en diez y ocho pesetas.

Un armario vajillero con doce platos soperos, doce llanos, un sopero, seis copas de cristal para agua, cinco para vino, seis vasos para licor, una jarra de cristal, un frutero, diez platos con sus pocillos para chocolate, doce servicios de café, doce platos de postres, dos bandejas sencillas de metal y una cafetera rusa niquelada: en cincuenta pesetas.

Dos mesas de cocina, una grande y una pequeña: en cinco pesetas.

Dos tinajas, una grande para agua y otra pequeña: en cuatro pesetas.

Dos sartenes regulares y dos besugueras: en cuatro pesetas.

Dos tazonés para leche, seis pocillos, cuatro fuentes, ocho platos, cuatro ollas de porcelana y cuatro soperas de ídem: en doce pesetas.

Seis sillas y un sofá regulares, de anea: en veinticinco pesetas.

Una mesa consola con un quinqué: en ocho pesetas.

Cuatro sillas de anea regulares: en seis pesetas.

Una mesa camilla, redonda, de pino, vestida: en cinco pesetas.

Un cuadro ordinario de la Virgen del Rosario: en una peseta.

Un lavabo de pino, con espejo; tres cajones y tablero de mármol con jofaina, cubo y jarra de porcelana: en veinte pesetas.

Una mesilla de noche chapeada de nogal: en cinco pesetas.

Dos sillas de anea: en cuatro pesetas.

Un tonel vacío, de diez decalitros de cabida: en cuatro pesetas.

Cinco tinajas de a ciento cincuenta litros, para aceite: en diez pesetas.

Ocho gallinas con su gallo: en veinticinco pesetas.

Una casa en la calle del Rojalado, señalada con el número tres, de tres pisos; confrontante por derecha con Dolores Angós, por izquierda con Donata Galdeano y por espalda con calle: tasada en dos mil setecientas pesetas.

Dado en Tarazona, a dos de enero de mil novecientos trece.—Romualdo Sancho Morlán.—D. S. O., Francisco Pardo, oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Illueca.

D. Mariano Saldaña Hernández, Juez municipal de la villa de Illueca;

Hago saber: Que para atender al pago de principal y costas causadas en juicio verbal civil instado por D. Francisco Solanas Gil, de esta vecindad, contra D. Isidoro Sánchez Sánchez, vecino de esta villa, se subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Un campo en las Royales, de este término municipal, de cuarenta y dos áreas noventa y una centiáreas de cabida; que linda al Saliente con Dionisio Sancho, al Mediodía con Frutos Gaspar, al Poniente con camino y Norte con Julián Zabalo: tasado en seiscientos veinticinco pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día veintinueve del actual, a las diez. Se llaman licitadores, a quienes se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, no siendo admitidas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma, y pudiendo hacer aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero; hallándose el título de propiedad de la referida finca en este Juzgado municipal.

Dado en Illueca, a nueve de enero de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Mariano Saldaña. — D. S. O., el Secretario, Gabriel Camps.

D. Mariano Saldaña Hernández, Juez municipal de la villa de Illueca;

Hago saber: Que para atender al pago de principal y costas causadas en juicio verbal civil instado por D. Angel Forcén Aznar, de esta vecindad, contra D. Isidoro Sánchez y Sánchez, vecino de esta villa, se subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Un campo, situado en la partida de los Llanos de la Sierra, de este término municipal, de ochenta y cinco áreas ochenta y dos centiáreas de cabida; que linda al Saliente con olivar de Cosme Arantegui, al Mediodía con viña de herederos de D. Marcos Melús, al Poniente y Norte con Francisco Muñoz: tasado en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del actual a las doce. Se llaman licitadores, a quienes se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, no siendo admitidas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma, y pudiendo hacer aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero; hallándose el título de propiedad de la referida finca en este Juzgado municipal.

Dado en Illueca, a nueve de enero de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Mariano Saldaña. — D. S. O., Gabriel Camps.

D. Mariano Saldaña Hernández, Juez municipal de la villa de Illueca;

Hago saber: Que para atender al pago de principal y costas causadas en juicio verbal civil instado por D. José Forcén Aznar, vecino de esta villa, contra D. Isidoro Sánchez Sánchez, de esta vecindad, se subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Un campo, situado en la partida de los Azarrollos, de este término municipal, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas de cabida que linda al Saliente con camino, al Mediodía con Alejandro Horno, al Poniente y Norte con barranco: tasado en trescientas veinticinco pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del actual, a las once. Se llaman licitadores, a quienes se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, no siendo admitidas las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma, y pudiendo hacer aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero; hallándose el título de propiedad de la referida finca en este Juzgado municipal.

Dado en Illueca, a nueve de enero de mil novecientos trece.—El Juez municipal, Mariano Saldaña. — D. S. O., Gabriel Camps.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad anónima «Heraldo de Aragón»

Conforme a lo prevenido en los Estatutos que rigen esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para las tres de la tarde del día 31 del mes corriente, en los locales de la Cámara Oficial de Comercio, antigua Huerta de Santa Engracia.

Tienen derecho de asistencia y voto los poseedores de cinco acciones; los poseedores de menos de cinco podrán agruparse.

La memoria y balance del ejercicio estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el día 21 del corriente.

Zaragoza, 10 de enero de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Gerente, Antonio Mompeón Motos.

Comunidad de regantes de la Herradura

Para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, se convoca a la Junta general que tendrá lugar el día 16 de febrero próximo y hora de las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, cumpliendo con lo preceptuado en el párrafo 6.º de las instrucciones aprobadas por Real orden de 25 de junio de 1884.

Caspe, 9 de enero de 1913.—El Presidente, Agustín Cirac.—El Secretario, Manuel Andrés.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gros.